

**MERCOSUR/PM/SO/REC.03/2018**

**TEMAS DE INTERÉS REGIONAL PREFERENCIAL (TIRP)**

**CONSIDERANDO:**

Que el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur (el “Protocolo Constitutivo”) establece como uno de sus Propósitos básicos “representar a los pueblos del Mercosur, respetando su pluralidad ideológica y política.” (Artículo 2.1)

Que el Protocolo Constitutivo establece además como uno de sus Principios fundantes la cooperación con los demás órganos del Mercosur y ámbitos regionales de representación ciudadana.” (Artículo 3.3)

Que dicho Protocolo Constitutivo establece un procedimiento especial de interconsulta legislativa entre el Parlamento del MERCOSUR y los Parlamentos nacionales de los Estados Miembros del Mercosur. (Artículo 3.12)

Según este procedimiento de interconsulta legislativa, reunidas ciertas condiciones el Parlamento del MERCOSUR puede remitir proyectos de normas a los Parlamentos Nacionales, quienes asumen la obligación de considerar dicha propuesta de norma, según sus respectivos procedimientos legislativos.

Se refuerza y acelera de esta manera los procedimientos internos correspondientes a la entrada en vigor de los proyecto de normas en los Estados Parte, por medio de una remisión del proyecto de norma desde el Parlamento del MERCOSUR a los Parlamentos Nacionales.

Que el presente proyecto de Recomendación sobre Convergencia Legislativa Regional (CLR) propone complementar este procedimiento de interconsulta legislativa, articulando un mecanismo procesal por medio del cual un Parlamento Nacional pueda remitir al Parlamento del MERCOSUR proyectos

de normas que, dada la importancia de los temas sustanciales a legislar, puedan ser considerados por el Parlamento del MERCOSUR y el resto de los Parlamentos Nacionales en forma convergente y armonizada, según lo desarrollado seguidamente.

A tales fines, el Parlamento del MERCOSUR determinará los temas de importancia regional que deban ser tratados en forma convergente bajo la categoría de Temas de Interés Regional Preferencia (TIRP). A modo ejemplo, dentro de esta categoría de TIRP podrían ser incluidos el tráfico de drogas, la trata de personas, y la violencia de género, entre otras temas de importancia e interés común a los Estados Miembros.

Que con particular referencia los temas señalados en el párrafo anterior, la comunidad internacional, y en particular los Estados Miembros del Mercosur, se han comprometido a combatir el flagelo del tráfico de drogas y la trata de personas al ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y sus Protocolos Complementarios.

En igual sentido, la comunidad internacional, y en particular los Estados Miembros del Mercosur se han comprometido a tomar las medidas necesarias para prevenir y eliminar todos los tipos de violencia de género, mediante la adopción de normas nacionales, así como la adopción de las mejores prácticas y estándares internacionales en la materia, incluidos la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

De este modo, un vez determinados los TIRP por el Parlamento del MERCOSUR, cuando en el Parlamento Nacional de uno de los Estados Parte se presente un proyecto de norma sobre alguno de los temas incluidos como TIRP, dicho Parlamento Nacional podrá remitir dicho proyecto de norma al Parlasur quien deberá otorgarle el tratamiento que corresponda, y asimismo el

Parlamento del MERCOSUR podrá remitirlo al resto de los Parlamentos de los Estados Parte para su consideración.

Con este mecanismo aquí propuesto, el Parlamento del MERCOSUR contara con un mecanismo completo de interconsultas y Convergencia Legislativa dirigido desde el Parlamento del MERCOSUR hacia los Parlamentos Nacionales, pero también desde los Parlamentos Nacionales hacia el Parlamento del MERCOSUR.

En los casos en que alguna Unidad de Enlace del Parlamento Nacional con el Parlamento del MERCOSUR no esté en funciones se propone que la Comisión de Asuntos Jurídicos e Institucionales asuma esa tarea hasta tanto se regularice la situación nacional de esa dependencia.

## **EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR**

### **RECOMIENDA AL CMC:**

**Artículo 1:** Solicitar a los Poderes Legislativos de los Estados Parte establecer el siguiente procedimiento:

- a) Que cuando en el Parlamento de un Estado Parte se presente un proyecto de norma referido a un Tema de Interés Regional Preferencial (TIRP), dicho proyecto podrá ser remitido al Parlamento del MERCOSUR.
- b) El Parlamento del MERCOSUR, a su vez, remitirá dicho proyecto como un acto del PM (Anteproyecto de Norma) a los Parlamentos Nacionales, de los restantes Estados Partes para su puesta en conocimiento y la consideración que corresponda según los procedimientos parlamentarios de cada Estado Parte.

**Artículo 2:** La Presidencia del Mercosur propiciará invitaciones a los Parlamentos Nacionales a los efectos de:

- solicitarles la remisión de tales proyectos de ley,
- reenviar dichos proyectos de ley al resto de los Parlamentos Nacionales para su consideración, según lo establecido en el precedente.

**Artículo 3:** El Parlamento del MERCOSUR determinara periódicamente en sesión plenaria y por dos terceras partes de sus miembros cuales son los Temas de Interés Regional Preferencial (TIRP).

**Artículo 4:** El Parlamento del MERCOSUR determina en este acto y por primera vez los siguientes temas como Temas de Interés Regional Preferencial (TIRP), a los fines de esta Recomendación:

- Lucha contra el narcotráfico,
- Lucha contra la trata de personas,
- Prevención y eliminación de la violencia de género.
- Implementación del Acuerdo de París sobre cambio climático del 2015.

**Montevideo, 29 de mayo de 2018**

**Parlamentario Tomás Bittar**  
**Presidente**

**Edgar Lugo**  
**Secretario Parlamentario**